



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-2020-00031-00

SE AGREGA al expediente, y SE TIENE EN CUENTA para todos los efectos legales los cotejos de envío de los citatorios a los demandados **WILMER JAVIER FONTECHA GALINDO, GLORIA ELENA CONTRERAS GUTIERREZ y ALBEIRO ANTONIO CORONADO OSORIO**, el primero con resultado POSITIVO y los otros con resultado NEGATIVO.

De otro lado y en atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante mediante memorial remitido por correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2020, este juzgado niega solicitud de emplazamiento de los demandados **GLORIA ELENA CONTRERAS GUTIERREZ y ALBEIRO ANTONIO CORONADO OSORIO** y en su lugar se le **REQUIERE** para que proceda con el trámite de notificación a los correos electrónicos que aparecen descritos en el Contrato de Arrendamiento allegado visible a folios 13 y 14, los cuales también fueron reportados en el acápite de notificaciones de la demanda.

Por último, se tiene que el AVISO remitido al demandado **WILMER JAVIER FONTECHA GALINDO**, fue enviado a un correo electrónico distinto al reportado en la demanda y en el Contrato de Arrendamiento, por tanto, se **REQUIERE** a la peticionaria para que se sirva informar de dónde obtuvo esa nueva dirección o remitir el aviso al correo informado en el contrato de arrendamiento báculo de esta ejecución.

Notifíquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 128 del 23 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f618dba99c0c86c2ef1bc302ab11d06b42a3cd0eb08dc7ec7a85072beebf8630

Documento generado en 22/10/2020 10:45:20 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**